



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°007-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 31 de enero de 2024.

VISTO:

La solicitud de fecha 08-11-2023; Informe N°874-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 20-12-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°15312 de fecha 08-11-2023, del Sr. **García Gupioc, Pedro**, identificado con DNI N°01022104, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES**, de los predios ubicado en el Jr. Bolívar N°503, Barrio de Quinapata del Distrito y Provincia de Rioja, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con **código de contribuyente N°01427**, de los años **2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018**.

Que, mediante **INFORME N°874-2023-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda de arbitrios municipales, por el monto de **S/ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, de los años **2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**; el cual *recomienda aceptar* la solicitud de prescripción arbitrios municipales, presentado por el Sr. **García Gupioc, Pedro**, identificado con **DNI N°01022104**, el monto a prescribir de **S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de los años **2017 y 2018**, y debiendo cancelar el importe de **S/450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años, **2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **Prescripción de Arbitrios Municipales**, formulada por el **Sr. García Gupioc, Pedro**, identificado con **DNI N°01022104**, referida a la deuda tributaria por concepto de:

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS: el monto de **S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de los años **2017 y 2018**.

EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES –el monto de **S/450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años, **2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al administrado el **Sr. García Gupioc, Pedro**; conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Heclor Manuel Suarez Rios
GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

CC: Archivo
HMSR/ GSAT
EGR/Seria.
Distribución:
1. ORyCT
2. WEB
3. INTERESADO